

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01191-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 2 6 NCT 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA contra JESUS ANTONIO CUARTAS GIRALDO, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 2209623

- 1. \$26'151.661,00 M/cte., por concepto del capital contenido en el valor, base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 20 de agosto del 2022, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada ANGELICA MAZO CASTAÑO, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

anterior providencia se notifica

por estado No. 140 hoy_

hora 8.00 am.